


**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

Exp: A/SER-042892/2021 3220-005/21
---------------------------------------

**CERTIFICADO DE DEFECTOS**

Pedro Luis Marcos Crespo, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación.

**CERTIFICO:** Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

Nº	EMPRESA
1	PEARSON EDUCACION, S, A,
2	PEOPLECERT INTERNATIONAL L.T.D.

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante pluralidad de criterios, del Contrato de Servicios para la **“APLICACIÓN, CALIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE NIVEL LINGÜÍSTICO EN INGLÉS, EN EL CURSO 2021/2022 DE LOS ALUMNOS DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS BILINGÜES Y PRIVADOS CONCERTADOS BILINGÜES EN LA COMUNIDAD DE MADRID, DIVIDIDO EN DOS LOTES”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
PEARSON EDUCACION, S, A,	<p>En la Declaración aportada, relativa al compromiso de tener contratado un Plan de Igualdad conforme al Anexo VI <i>“DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y PLAN DE IGUALDAD”</i> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su encabezamiento aparece como representante de la empresa. Ricardo Torrecilla Gimeno, y sin embargo la firma electrónica está realizada por María Jesús Panizo Burgos, por lo que se solicita un nuevo Anexo VI en el que el representante de la empresa es el que debe firmar electrónicamente dicho documento</p> <p>Conforme al DEUC que se ha presentado, en la Parte II apartado D, se indica que <i>“se procederá a la subcontratación de servicios accesorios y determinados servicios principales”</i>, contraviniendo lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 1 apartado 23 donde se dice que los servicios principales relativos a la elaboración, aplicación y corrección de las pruebas, no pueden ser objeto de subcontratación, pudiendo ser objeto de contratación solamente los servicios accesorios teniendo la consideración de tales servicios los relativos a la organización y logística establecidos en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se solicita aclaraciones a este respecto.</p>



En consecuencia, se concede de plazo a dichas empresas **hasta las 23:59 horas del día 9 de febrero de 2022**, para que puedan subsanar los defectos u omisiones reseñados mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página “Gestión y Trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>) en su caso, advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 04 de febrero de 2022.

**EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

